



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Martes, 22 de noviembre de 1988. — Número 233

Página 2.785

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte.— Resolución de 9 de septiembre de 1988, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de casa palacio y jardín denominada «Residencia Pedro Velarde», en Castro Urdiales (Cantabria) 2.786

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Solicitud de demasía minera 2.786
- Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.— Aprobando los valores básicos de suelo de la construcción, así como sus índices correctores 2.786
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números E-513/87 y E-4/88 2.787
- Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Información pública 2.787

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.— Modificar el apartado 2.º de la base 3.ª de la convocatoria de auxiliares de Administración General 2.787
- Camargo.— Nombrando funcionario de carrera 2.787

2. Subastas y concursos

- Selaya.— Devoluciones de fianzas 2.788

3. Economía y presupuestos

- Ribamontán al Mar.— Expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto ordinario 2.788
- Laredo.— Estado detallado de la ejecución del presupuesto de 1988 2.788
- Polanco.— Ordenanzas fiscales 2.788
- Val de San Vicente.— Ordenanzas fiscales 2.788

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para apertura de taller de automóviles 2.789
- Ribamontán al Mar.— Aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por «Inmobiliaria Río Cubas, S. A.» 2.789
- Ampuero.— Exposición al público del proyecto de normas subsidiarias de planeamiento 2.790

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.— Expedientes números 732/88 y 479/88 2.790
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 351/88 2.790
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander.— Expediente número 472/88 2.790
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expediente número 1.421/87 2.791
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 141/88 2.791
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 237/88 2.791

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Notaría de doña María de los Angeles Mazorra Ruescas.— Actas para justificar el aprovechamiento de aguas públicas 2.791

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de septiembre de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de casa palacio y jardín, denominada «Residencia Pedro Velarde», en Castro Urdiales (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por la C.T.P.A. (Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico), en sesión celebrada el día 12 de abril de 1988,

Esta Consejería ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de B.I.C. (bien de interés cultural), con la categoría de monumento, a favor de: Casa palacio y jardín, denominada «Residencia Pedro Velarde», en Castro Urdiales (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castro Urdiales que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, además de delimitar la zona afectada.

La «Residencia Pedro Velarde» fue construida entre finales del siglo XIX y finales del siglo XX según proyecto del arquitecto don Eladio Laredo y Carranza, para doña Dolores de los Heros y Carasa.

El edificio consta de sótano, dos plantas y ático. Su construcción puede decirse que responde a los principios del arte español: Fábrica de ladrillo ya prensado, ya de formas especiales, alternando con tierras cocidas esmaltadas, en los elementos decorativos de ménsulas, jambas, dinteles, cornisas, etc., respondiendo todo ello a un estilo ecléctico.

En cuanto a su delimitación, la «Residencia Pedro Velarde» está ubicada en el número 4 de la calle María Aburto, en Castro Urdiales, y linda:

Al Norte, con la finca número 17 del paseo de Menéndez y Pelayo; al Sur, con la calle María Aburto; al Este, con el número 24 del paseo de Ocharan, y al Oeste, con el número 8 de la calle María Aburto.

Todo el entorno descrito está rodeado por una tapia y una verja en su fachada principal.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 9 de septiembre de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez-Bustamante.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Anuncio: Solicitud de demasía minera

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha incoado expediente declarativo de la demasía minera contenida entre las coordenadas siguientes:

Vértices	Longitud	Latitud
P. p.	4° 03' 20" Oeste	43° 18' 00"
1	4° 03' 20" Oeste	43° 17' 40"
2	4° 03' 40" Oeste	43° 17' 40"
3	4° 03' 40" Oeste	43° 17' 20"
4	4° 04' 20" Oeste	43° 17' 20"
5	4° 04' 20" Oeste	43° 17' 40"
6	4° 04' 00" Oeste	43° 17' 40"
7	4° 04' 00" Oeste	43° 18' 00"
8	4° 02' 20" Oeste	43° 18' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 57.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio para que los interesados manifiesten sus pretensiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de la demasía exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyan.

Santander, 18 de octubre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto Ley 11/79, de 20 de julio, y por acuerdo del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, que tiene asumidas actualmente las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto 1.365/80, de 13 de junio, a los Consejos de Dirección de los antiguos Consorcios, tomado en la sesión celebrada el 3 de noviembre de 1988, se han aprobado los valores bási-

cos de suelo y de la construcción, así como sus índices correctores, aplicables a la contribución territorial urbana de los términos municipales de Laredo, Miengo y Santa Cruz de Bezana.

El expediente tramitado al efecto se halla de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de este Centro, sito en la plaza de José Eguino y Trece, número 3, de Santander.

Contra el citado acuerdo se pueden interponer recursos de reposición, ante el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, o reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados y sin que la interposición de tales recursos suspenda la gestión administrativa.

Santander, 8 de noviembre de 1988.—El gerente territorial, Florentino Pérez Alonso.—Visto bueno, el delegado de Hacienda Especial, presidente del C. Territorial, Juan C. Rabinal Sáenz de Santa María.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-513/87, seguido contra don Leonardo Fernández González, contra Resolución, que copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Leonardo Fernández González, domiciliado en colonia Virgen del Milagro, 12, 6.ºH, Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de extinción del subsidio de desempleo y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el director general de Empleo.»

Y para que sirva de notificación a don Leonardo Fernández González, domiciliado últimamente en colonia Virgen del Milagro, 12, 6.ºH, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de octubre de 1988.—El secretario general, Celso Sánchez González.

900

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-4/88, seguido contra «Ecomi, Sociedad Anónima», contra Resolución, que copiada en su parte bastante dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Ecomi, S. A.», domiciliada en calle José Gutiérrez Alonso, 13, 4.º, Torrelavega, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 200.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el director general de Empleo.»

Y para que sirva de notificación a «Ecomi, S. A.», domiciliada últimamente en calle José Gutiérrez Alonso, 13, 4.º, Torrelavega, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 24 de octubre de 1988.—El secretario general, Celso Sánchez González.

901

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Sociedad «Nestlé A.E.P.A.».

Domicilio: La Penilla de Cayón.

Nombre del río o corriente: Río Pisueña.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Entre el puente de La Penilla y Argomilla.

Término municipal y provincia: Santa María de Cayón (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de extracción de 5.500 metros cúbicos de áridos del cauce del río Pisueña para relleno de un aparcadero en terrenos de la sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Santa María de Cayón o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 27 de octubre de 1988.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Alfredo García García.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Modificar el apartado 2.º de la base 3.ª de la convocatoria de auxiliares de Administración General (con la correspondiente repercusión en la base 8.ª), publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 154, del 3 de agosto de 1988, que deberá quedar en la siguiente forma: «Pertener a las subescalas del grupo E del Ayuntamiento de Santander con una antigüedad en las mismas de al menos dos años.»

Santander, 7 de noviembre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 26-2 de la Ley 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, que es de aplicación conforme a lo que determina el artículo 134-2 del Real Decreto legislativo 781/1986, se hace constar que superadas las pruebas selectivas celebradas por este Ayuntamiento, ha sido nombrado el siguiente funcionario de carrera:

—Don José Ignacio Peñil Montes, escala de Administración General, subescala auxiliar administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Camargo a 9 de noviembre de 1988.—El alcalde en funciones, Eduardo López Lejardi.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Por don Ángel Cobo Sainz han sido solicitadas las devoluciones de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las obras de «acondicionamiento de local para vestuarios del campo de fútbol» y «construcción de nichos en el cementerio municipal».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Selaya, 3 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1988, el expediente de modificación de créditos número tres, dentro del presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y siguientes del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 8 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

De conformidad con lo señalado en el artículo 4.5 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, se da publicidad al estado detallado de la ejecución de presupuesto de 1988, cuyo resultado correspondiente al tercer trimestre es el siguiente:

Presupuesto de gastos

Capítulo 0: Resultas de ejercicios cerrados, 416.533.330 pesetas.

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 147.209.553 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes y servicios, 121.038.244 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 25.766.048 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 15.452.848 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 52.175.967 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 11.224.776 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 477.972 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 21.611.065 pesetas.

Presupuesto de ingresos

Capítulo 0: Resultas de ejercicios cerrados, 685.831.550 pesetas.

Capítulo 1: Impuestos directos, 13.000.649 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 13.477.040 pesetas.

Capítulo 3: Tasas, 137.743.710 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 54.189.199 pesetas.

Capítulo 5: Transferencias corrientes, 7.917.794 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 203.754 pesetas.

Laredo a 7 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Durante el plazo de un mes y a efectos de reclamaciones y sugerencias, se exponen al público las ordenanzas fiscales que se relacionan, modificadas por acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 1988.

—Contribución territorial rústica.

—Contribución territorial urbana.

—Impuesto de circulación.

—Abastecimiento de aguas.

—Recogida de basuras.

—Licencias urbanísticas.

Polanco, 14 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ORDENANZA DE LA TASA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

ARTICULO 1º

De conformidad con el número 8 del artículo 212º del texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa sobre licencias urbanísticas que expida el Ayuntamiento para los actos de edificación y uso del suelo contemplados en los artículos 178º de la Ley del Suelo y 1º del Reglamento de Disciplina Urbanística.

La prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las licencias referidas en el párrafo anterior, constituye el objeto de la presente exacción.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

ARTICULO 2º

La obligación de contribuir nace con la petición de licencia o desde la fecha en que debió solicitarse en el supuesto de que fuera preceptiva.

Están obligados al pago de la tasa las personas naturales o jurídicas solicitantes de la licencia, serán sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de las obras.

El pago de la tasa no prejuzga la concesión de la licencia.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 3º

Estarán exentos del pago de la tasa el Estado, la Comunidad Autónoma, la Mancomunidad y las Entidades Locales de ámbito inferior al Municipal, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos y comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Es condición indispensable para obtener toda exención, la solicitud previa de licencia con los requisitos reglamentarios.

Salvo en los supuestos establecidos en el párrafo primero, no se admitirá beneficio tributario alguno.

BASES Y TARIFAS

ARTICULO 4º

Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra o construcción según presupuesto: a) visado por el Colegio Profesional correspondiente; b) declarado por el solicitante, según presupuesto, y revisado en su caso por el Servicio Técnico Municipal; c) valorado por el Servicio Técnico Municipal.

ARTICULO 5º

La tarifa a aplicar por cada licencia será la siguiente:

OBRAS O CONSTRUCCIONES	IMPORTE TARIFA
1. Obras con presupuesto hasta 100.000 ptas.....	1.000 ptas.
2. Idem. de 100.001 a 500.000 ptas.....	2,0 %
3. Idem. de 500.001 a 2.000.000 ptas.....	2,5 %
4. Idem. de 2.000.001 a 10.000.000 ptas.....	3,0 %
5. Idem. de 10.000.001 ptas. en adelante.....	4,0 %

OTROS DOCUMENTOS Y LICENCIAS	IMPORTE TARIFA
6. Licencia de primera ocupación.....	0,1 % *
7. Por movimientos de tierra, m3.....	2 pesetas.

(*): Se aplica el porcentaje sobre el presupuesto de la obra, con un mínimo de 1.000 pesetas.



ADMINISTRACION Y COBRANZA

ARTICULO 6º

Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal.

ARTICULO 7º

Los interesados en la obtención de las licencias, presentarán la oportuna solicitud con especificación de la obra o construcción a realizar, emplazamiento, presupuesto real de la misma y en su caso, proyecto técnico suscrito por facultativo competente.

ARTICULO 8º

Cuando alguna obra se empiece o beneficie sin disponer de la licencia municipal, pagarán los solicitantes o sustitutos el doble de la tasa que correspona en su caso.

ARTICULO 9º

No se admitirá renuncia o desestimiento formulado una vez haya caducado la licencia o transcurrido seis meses desde el requerimiento de pago.

ARTICULO 10º

Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los seis meses de concesión de la misma no se han iniciado las obras, en tal caso, los solicitantes deberán de solicitar y obtener la oportuna renovación de la licencia.

Por la primera renovación que se conceda, abonarán los solicitantes un 10 por 100 de los derechos inicialmente pagados, con un mínimo de 200 pesetas; la segunda renovación abonará un 100 de los derechos inicialmente pagados, procediendo para las siguientes la revisión de todos los precios del presupuesto de ejecución de las obras por los Servicios Técnicos Municipales.

ARTICULO 11º

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

PARTIDAS FALLIDAS.INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 12º

Se consieran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

ARTICULO 13º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77º y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 191º del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Las infracciones que no constituyan defraudación serán castigadas con multas por la Alcaldía, en la forma y cuantía prevista en las disposiciones legales vigentes.

APROBACION Y VIGENCIA

La presente Ordenanza que consta de trece artículos ha sido aprobada por el Ayuntamiento pleno, en Sesión de 23 de agosto de 1988 y regirá a partir del ejercicio de 1989 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.



EL ALCALDE PRESIDENTE,

Manuel Huerta Castillo

EL SECRETARIO

[Signature]

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Ricardo Mora Gao ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de automóviles, a emplazar en avenida Cantabria, número 65, Monte (barrio La Torre).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Policías, de este Ayuntamiento.

En Santander, 26 de octubre de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1988, aprobó inicialmente el estudio de detalle promovido por «Inmobiliaria Río Cubas, S. A.», en un solar urbano en el pueblo de Laredo.

Se somete a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo.

En Ribamontán al Mar a 8 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**EDICTO**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Pleno de fecha 8 de noviembre de 1988 el proyecto de normas subsidiarias municipales de planeamiento, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá examinarse el expediente en las dependencias y presentarse las alegaciones pertinentes. Quedando suspendidas las licencias en todo el término municipal, en los términos prevenidos en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

Ampuero, 10 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible). 951

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 732/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 732/88, seguidos a instancia de doña María del Carmen Rodríguez Fernández, contra «Limpiezas El Norte, S. A.» y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de diciembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Limpiezas El Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER**EDICTO**

Expediente número 479/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 479/88, seguidos a instancia de don Federico Tazón Alonso, contra «Maninsa, S. A. L.» y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de diciembre, a las nueve diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de la Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Maninsa, Sociedad Anónima Laboral», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER**Cédula de citación**

Expediente número 351/88

Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander, se siguen autos de demanda de divorcio, seguidos al número 351/88, promovidos por el procurador señor Gredilla Trigo, en nombre y representación de doña María Josefa Fernández Urquijo, contra don Juan Mendoza López, en ignorado paradero, en los que se ha dictado la siguiente propuesta de providencia de la secretaria señora Villanueva.

Santander, Juzgado Número Dos, a 28 de julio de 1988. Por presentado el precedente escrito con los documentos que al mismo se acompañan, se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don Luis Gredilla Trigo, en nombre y representación de doña María Josefa Fernández Urquijo, en virtud de la designación de oficio presentada, entendiéndose con el mismo en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada.

Se admite a trámite aludida demanda, por los establecidos para los incidentes, con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y confiárase traslado de aquella demanda con entrega de la correspondiente cédula y copias simples al demandado don Juan Mendoza López, emplazándole para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda.

Al primer otrosí: Se acuerda conforme se solicita librar edictos para emplazamiento del demandado, que se entregarán al procurador actor para su cumplimiento.

Al segundo otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que contiene para en su momento procesal oportuno.

Al tercer otrosí: Procédase lo pertinente en la pieza separada formada al efecto.

Así lo propongo a su señoría, de lo que doy fe.—Ante mí, Aurora Villanueva Escudero.—Conforme, el magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar (rubricado). Es copia.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado anteriormente indicado y su inserción en ese «Boletín Oficial», expido la presente, en Santander a 28 de julio de 1988.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 472/88

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 472/88, por lesiones en circulación, cito en forma legal al denunciante don José Manuel Rivas Bárcena a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 24 de noviembre de 1988, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 14 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.421/87

Don Manuel Sánchez Casielles, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.421/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de septiembre de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito del Juzgado Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes. De una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Aitor Imanol Arizmendiarieta; denunciados, don José Alberto Barón Tous y don Félix Chamorro Martínez; responsables civiles directas «Plus Ultra» y «Cervantes», y responsable civil subsidiario, don José María Quevedo Llata.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don José Alberto Barón Tous, don Félix Chamorro Martínez y don Aitor Imanol Arizmendiarieta.»

Lo anterior inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Félix Chamorro Martínez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1988.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 141/88

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 141/88, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, en que figura como denunciado don José Manuel Cobas Bestilleiro, he acordado citar al mismo en el concepto mencionado, a fin de que el próximo día 21 de diciembre, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 4 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Cédula de citación

Expediente número 237/88

Por la presente, y en méritos de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a don Rolf Dorr, con domicilio en Damlerstr, 40, Wiesbaden (Alemania), para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado de Distrito a fin de ser oído en declaración en el juicio de faltas número 237/1988, debiendo aportar permiso de conducir, de circulación y certificado del seguro, así como factura de los daños del vehículo y bicicleta que portaba en el mismo, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

San Vicente de la Barquera a 29 de septiembre de 1988.—El secretario, Vicente Sierra. 826

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Dolores Salceda Soberón y don Mariano Gómez Roiz, se tramita en esta Notaría, acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del sobrante del Molino, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en La Vega, Ayuntamiento Vega de Liébana; la de doña Dolores Salceda, prado al sitio de Salgueral, de 5,20 áreas y otro al mismo sitio de 4,60 áreas, y la de don Mariano Gómez, prado al mismo sitio, de 4,60 áreas y que utilizan para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 11 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de doña Teresa Fuente González e hijos, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por la finca de su propiedad, sitas en Los Llanos, Ayuntamiento de Camaleño, es una tierra y erial al sitio de La Herrería, de 77 áreas, la parte de tierra y 1 hectárea 29 áreas lo destinado a erial y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 11 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Constantino Báscones Gómez, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Buyón, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Frama, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, una al sitio de Cerezalín, de 15 áreas; otra al sitio de La Iglesia, en el barrio de Santa María, de 2 áreas, y una huerta al sitio de Terrique, de 2 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de

los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 11 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don José María Briz González, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del río Deva, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Castro, Ayuntamiento de Cillorigo, una al sitio de Solaprada, de 76,79 áreas y otra al sitio de Lavandera, de 84 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 11 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003